

RESOLUCIÓN No.

02 MAYO 2013

(000644)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día de 25 del mes de Junio del año 1993, según consta en el Acta Colectiva N°026, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **GABRIEL JOSÉ SALAS MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.132.615, expedida en Barranquilla-Atlántico.

El señor **GABRIEL JOSE SALAS MARTINEZ**, mediante escrito de fecha Abril 30 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900
- Fotocopia del diploma
- Certificación expedida por subsecretaria de Desarrollo Educativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Atlántico.
- Denuncia por extravío o pérdida, ante la Sala Recepción Denuncia Estación Centro Histórico.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N°1217, del Libro 72, Folio 35, fecha de radicación: 03 de Octubre de 1993, Fecha de Grado: Junio 25 de 1993.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el señor **GABRIEL JOSE SALAS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.132.615, expedida en Barranquilla-Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 474, Folio 14, Acta de grado No: 026, Fecha de Grado: 25 de Junio de 1993**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez